



EDICTO DE SUBASTA DE BIENES

El Servicio de Gestión Tributaria de Huelva, en el ejercicio de las funciones delegadas por el organismo acreedor, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio nº 2005/30779 que se instruye en este Servicio de Gestión Tributaria, Departamento de Recaudación de Grandes Contribuyentes, por débitos a la Hacienda Pública Municipal, Ayto de Huelva, contra el deudor MARQUEZ TRIGUEROS MANUEL/FCA BETANZOS CONTRERAS, con NIF/CIF 029689320T/75526505W, domicilio fiscal en CL SEVILLA 23 BAJO, ROCIANA DEL CONDADO y por los conceptos de IBI urbana, Basura Industrial, Reserva de Aparcamiento y otros, ejercicios 2004/09, que importan por principal, intereses de demora, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento la suma de 20.997,95 €, se ha dictado acuerdo de enajenación en pública subasta de los bienes embargados por la Sra Tesorera de este Organismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 103 y 104 del Reglamento General de Recaudación.

El acto de subasta se celebrará el próximo 09 de noviembre de 2011, a las 11,00 horas, en la sede del Servicio de Gestión Tributaria en Huelva, sita en calle San Salvador nº14 de Huelva.

1. Los bienes embargados a enajenar son los que se relacionan, advirtiéndose que el tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que puedan gravar la transmisión de dichos bienes de conformidad con el artículo 101.4 del citado Reglamento.
2. Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de subasta, que serán devuelto a los no rematantes, reteniendo únicamente el correspondiente al adjudicatario, a quien se advertirá que dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de remate (artículo 101.4e R.G.R.). Dicho depósito deberá constituirse mediante cheque bancario, talón conformado a favor del Servicio de Gestión Tributaria o ingreso en cuenta de la entidad CAJASOL nº 2106.0069.64.2101633018 de este Servicio.
3. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, recargos de apremio e intereses y costas del procedimiento.
4. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Si el adjudicatario solicita el otorgamiento de escritura pública del inmueble adjudicado, podrá obtener la autorización para efectuar el pago del precio del remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de escritura de venta. En este caso el adjudicatario deberá comunicar de forma expresa, a la mesa de subasta, que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura de venta. La correspondiente autorización estará condicionada a la constitución, en un plazo de diez días siguientes a la adjudicación, a un depósito adicional, si así lo acuerda la mesa.
5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado, en cualquiera de las oficinas de este Servicio, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, o hasta una hora antes del comienzo de la misma en el Registro General del Servicio, sito en calle San Salvador, 14 de Huelva. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de talón conformado o cheque bancario extendido a favor del Servicio de Gestión Tributaria por el importe del depósito. En estos casos la mesa de subasta sustituirá a los licitadores pujando por ellos en la forma prevista al efecto.
6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior la segunda en el caso de no existir otras ofertas.
7. La devolución a los licitadores no adjudicatarios, que efectuaron su oferta en sobre cerrado, se realizará por medio de cheque extendido por el Servicio de Gestión Tributaria.
8. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la mesa de subasta podrá cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta, abriendo, a este efecto, plazo de media hora para que los que desean licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.
9. Los tramos a que deberán ajustarse el valor de la pujas serán de 2.500 euros. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en el Departamento de Recaudación de Grandes Contribuyentes, Servicio de Gestión Tributaria sito en calle San Salvador 14 de Huelva, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.
10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, indicándose que en el supuesto de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria.
11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.
12. Los bienes no adjudicados en subasta podrán adjudicarse mediante adjudicación directa, conforme a lo establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.
13. En caso de existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación quedará en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos en los respectivos derechos de adquisición preferente.
14. Los adjudicatarios podrán solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de bienes inmuebles, caso contrario se le entregará certificación de acta de adjudicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 104.6 apartado d del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Los posibles acreedores hipotecarios forasteros o desconocidos y el cónyuge, si fuera el caso se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, con la publicación del presente edicto.

Recursos.- de reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, sólo por los motivos taxados en el artículo 170.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y que, aunque hago uso de ello, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los casos y condiciones señalados en el artículo 165 de la citada Ley.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso sólo se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

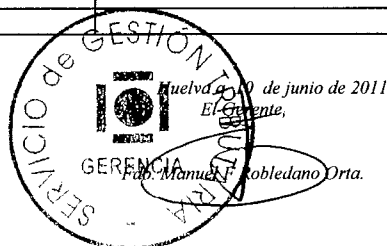
Relación de bienes a enajenar:

Descripción del bien.- Vivienda en tipo C en planta primera de viviendas, del edificio en construcción sito en Huelva, con fachada principal en paseo de la Independencia, número ochenta y uno y ochenta y tres, y fachada posterior a la vivienda de Alemania. Consta de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, paso y balcones. Tiene una superficie construida de cien metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; y útil de setenta y tres metros y setenta decímetros cuadrados. Linda mirando el piso desde su entrada: frente, con paso común y núcleo de escalera y ascensor; derecha entrando, con casa número sesenta y nueve del Paseo de la Independencia; izquierda, con edificio de nueva construcción, en Avenida de Alemania; fondo, con vuelos sobre la Avenida de Alemania.

Datos Registrales.- Finca 60641, Tomo 1666, Libro 224, Folio 55

Derechos del deudor.- 100% del pleno dominio con carácter ganancial

Valoración	163.580,10 €
Cargas Preferentes	0 €
TIPO DE SUBASTA	163.580,10 €



FOLIO 337



Vista general Paseo de la Independencia

Fotografías



Fachada principal Paseo de la Independencia





Fachada posterior Avda. de Alemania

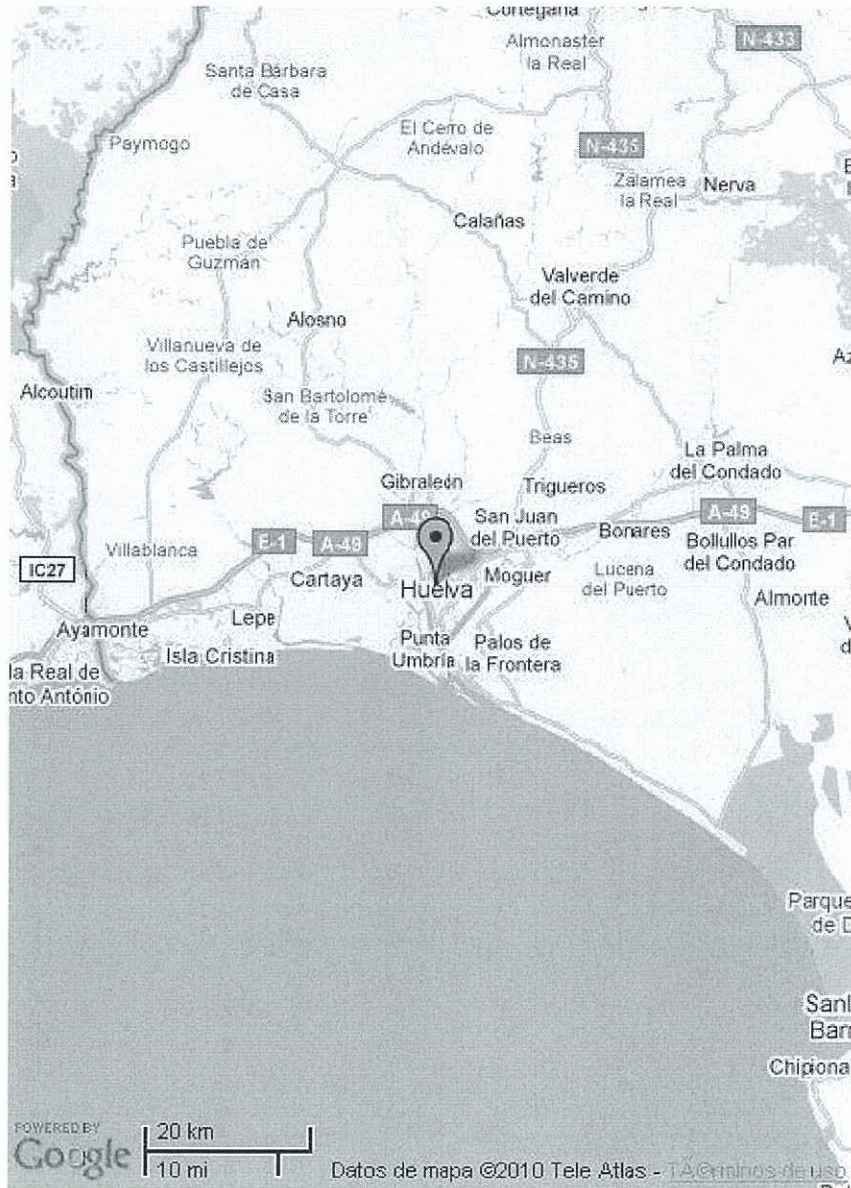
Fotografías



Vista general Avda. de Alemania

FOLIO 310

Plano de Localización



FOLIO 371

Plano de Situación



